

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **ESCUELA DE POSGRADO**

Callao, 22 de Agosto de 2024

Señor (a)

Presente.-

se ha expedido la siguiente Resolución. Con fecha 22 de Agosto de 2024 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 505 -2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 22 de Agosto de 2024

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Exp para la Sustentación de Tesis para la obtención del

MAESTRIA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA Grado Académico de la

solicitado por el (la) Bachiller : **VEGA LIZARME MARINA**

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que segun lo estipulado en el Art. 115°, establece que, "Culminada la etapa del Jurado evaluador de sustentación y habiendo, éste dado su aprobación a la tesis, el graduando solicita la resolución de expedito para la obtención del Grado....(Sic)

Que, según Dictamen N° 129-2024- SUST- GM-CCG-SCT-EPG-UNAC de fecha 20/08/2024, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con todos lo requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Reglamento;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado en ordinaria del 22 de Agosto de 2024 v en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis Titulada:

"LA RELACIÓN ENTRE ESTILOS DE APRENDIZAJE Y USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN ESTUDIANTES DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2022"

para la obtención del Grado Académico de la MAESTRIA EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA al (la) Bachiller VEGA LIZARME MARINA

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

/BOR



